

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO – CAUCA

Auto Civil No. 17

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Demanda Ejecutivo de Mínima Cuantía
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8
Apdo. Dra. MILENA JIMENEZ FLOR
Ddo: MIYER FABIAN SALAZAR URIBE C.C. 66.333.163
WILINTON ANDRES SALAZAR FLOR C.C. 76.321.759
Radicación No. 2020-00061-00

En atención al memorial que antecede enviado al correo institucional del juzgado, procedente de la Dra. MILENA JIMENEZ FLOR, quién actúa en calidad de apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., demandante en el proceso de la referencia, solicitando el emplazamiento a los demandados, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío, Cauca,

DISPONE:

1°.- En la forma establecida por el Artículo 108 del C.G.P., EMPLÁCESE a los demandados señores MIYER FABIAN SALAZAR URIBE, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 66.333.163, y WILINTON ANDRES SALAZAR FLOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.321.759 a fin de que comparezcan a recibir notificación personal del auto de Mandamiento de Pago por la vía ejecutiva de fecha 03 de septiembre de 2020, emitido dentro del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, seguido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de apoderada judicial, Dra. MILENA JIMENEZ FLOR contra MIYER FABIAN SALAZAR URIBE y WILINTON ANDRES SALAZAR FLOR. PUBLÍQUESE por una sola vez en el medio escrito “EL NUEVO LIBERAL”, “EL PAÍS”, o “EL TIEMPO” de amplia circulación nacional, el día domingo; o en cualquier otro medio masivo de comunicación en una radiodifusora como “RADIO SUPER” o “MIL CUARENTA”, cualquier día entre las seis (06) de la mañana y las once (11) de la noche.

De las publicaciones déjese constancia en autos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DAICY PILAR RRADO PAREDES.-

JUEZ

Adgm.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO-CAUCA-**

LISTADO DE EMPLAZAMIENTO

ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8

APODERADO: DRA. MILENA JIMENEZ FLOR

DEMANDADO: MIYER FABIAN SALAZAR URIBE C.C. 66.333.163, y WILINTON ANDRES SALAZAR FLOR C.C. 76.321.759

RADICACIÓN No. 2020-00061-00

EMPLAZADO: MIYER FABIAN SALAZAR URIBE C.C. 66.333.163, y WILINTON ANDRES SALAZAR FLOR C.C. 76.321.759

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO: Para que comparezcan al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío-Cauca- a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha 03 de septiembre de 2021 librado por este Despacho en el proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, seguido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de apoderada judicial, Dra. MILENA JIMENEZ FLOR contra MIYER FABIAN SALAZAR URIBE C.C. 66.333.163, y WILINTON ANDRES SALAZAR FLOR C.C.76.321.759. Si transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado, el requerido no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

El presente EMPLAZAMIENTO, se publicará en el Diario “EL LIBERAL”, “EL PAÍS” o “EL TIEMPO de la ciudad de Popayán, de amplia circulación Nacional o local, por una sola vez, el día domingo; o en cualquier otro medio masivo de comunicación en una radiodifusora como “RADIO SUPER” o “MIL CUARENTA”, cualquier día entre las seis (06) de la mañana y las once (11) de la noche. Del Edicto Emplazatorio se le entregan sendas copias a la parte interesada para su publicación. El presente Edicto se expide hoy 24 de enero de 2022



ALBA DIOMAR GÓMEZ MUÑOZ
Secretaria.

Adgm.